

ACUERDO No. 68-CNR/2020. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis de la agenda aprobada: **Convenios. Subdivisión seis punto uno, denominado: “Solicitud de autorización para firmar convenio con BOLPROS S.A. de C.V.”;** de la sesión ordinaria número once, celebrada en forma virtual, a las ocho horas con treinta minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil veinte; punto expuesto por la jefe de la Unidad Jurídica, licenciada Hilda Cristina Campos Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta al Consejo Directivo para su aprobación la solicitud de autorización para firmar convenio con BOLPROS S.A. de C.V. a petición de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. El antecedente es que desde el año 2018 el CNR ha suscrito dos convenios por servicios de negociación por cuenta del Estado, con la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable (BOLPROS, S.A. de C.V.), a fin de contar con los servicios de intermediación en la compra y venta de bienes cuya negociación se realiza conforme a la normativa bursátil. Estando vigente el último convenio hasta el día 10 de julio de 2020.
- II. Que mediante memorando de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)-JU-02- 0418/2020 remitido, el 22 de septiembre de 2020, por la referida unidad de adquisiciones del CNR, expuso la necesidad de suscribir un nuevo convenio con los mismos fines, para el plazo de un año, contado desde su suscripción.
- III. Que las justificaciones presentadas por la UACI, se resumen en que: 1. Con la reforma a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, se facultó a BOLPROS para representar a las Instituciones Públicas como intermediario en las gestiones de compras, por medio de los mecanismos bursátiles establecidos en dicha normativa. 2. En junio de 2018, se suscribió el primer convenio con BOLPROS para la representación como puesto de Bolsa en los procesos gestionados por el CNR. 3. En febrero 2019, el Ministerio de Hacienda habilitó a las entidades públicas a considerar dentro de su Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, la utilización del mecanismo del mercado bursátil para la contratación de bienes y servicios. 4. En julio de 2019, se suscribió el segundo convenio con BOLPROS, cuya vigencia era de un año a partir de la suscripción, por lo que dicho convenio venció el 10 de julio del presente año. 5. La utilización del mecanismo bursátil para la contratación de bienes y servicios ha generado ahorros y ha permitido mayor agilización en las contrataciones, realizadas por medio de BOLPROS.
- IV. Que los ahorros de los últimos tres años, se detallan en el siguiente cuadro:

CONTRATACIÓN	AÑO	MONTO
MERCADO BURSÁTIL (BOLPROS)	2018	\$ 91,447.07
	2019	\$ 166,325.94
	2020	\$ 7,650.32
TOTAL		\$ 265,423.33

- V. Que según la UACI, en 2020 se refleja un ahorro menor en relación a los años anteriores, debido a que dos procesos de los tres que se han realizado corresponden a prórrogas, por lo que la disponibilidad presupuestaria que se solicitó fue exactamente por el valor de las prórrogas no dando margen de ahorro, no obstante, reitera que este mecanismo genera ahorros en las contrataciones y permite mayor agilidad en las gestión de las adquisiciones.
- VI. Que la Jefa de la Unidad Jurídica confirma que el convenio a suscribirse con BOLPROS, S.A. de C.V. es de adhesión, es decir que las condiciones, y especialmente, las tarifas de comisiones y pago de cánones por negociación a aplicar son las mismas que se han mantenido para los convenios de los años 2018 y 2019, siendo los porcentajes, los que a continuación presenta: (información que tiene como fuente: nota remitida por BOLPROS a la UACI, de fecha 19 de junio de 2019):

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS (CNR), se obliga a pagar a BOLPROS, por los servicios que le preste y sobre operaciones realizadas, una comisión más el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, "IVA". Siendo estas:

Por Negociación regular por operaciones de Mercado Abierto y/o Adendas por incremento, se cobrará un total de 1.00 % más IVA, que incluye:

- a) Comisión por Negociación Regular en Bolsa de 0.50 % más IVA
- b) Comisión por Servicios de Representación por cuenta del Estado 0.50 % más IVA

Por Negociación con carácter de Urgencia por operaciones de Mercado Abierto y/o Adendas por Incremento, se cobrará un total de 2.00% mas IVA, que incluye:

- a) Comisión Por Negociación con Carácter de Urgencia en la Bolsa 1.00 % más IVA
- b) Comisión por Servicios de representación por cuenta del Estado 1.00% más IVA

Así mismo en dicha cláusula se establece un **pago de Canon Administrativo**:

Sobre este punto, es importante tener en cuenta que la Institución, en caso realice negociaciones cuyos montos sean menores a Treinta Mil dólares, **solamente cancelará a Bolpros, el pago único**, en donde se cobrará un total de canon administrativo de Trescientos Dólares de los Estados Unidos de America más IVA, en negociación regulares en Mercado Abierto y por negociaciones con carácter de Urgencia, se cobrará un total de canon administrativo de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de America más IVA.

- VII. Que la expositora, tomando en consideración las razones expresadas por la UACI y los beneficios que representa para el CNR la suscripción del convenio por servicios de negociación por cuenta del Estado, con la referida bolsa pide al Consejo Directivo: **1.** Aprobar la suscripción de un nuevo convenio con BOLPROS, S.A. de C.V., para el período de doce meses, prorrogables por simple cruce de notas, a fin de contar con los servicios de

intermediación en la compra y venta de bienes cuya negociación se haga conforme a la normativa bursátil. **2.** Autorizar a la Directora Ejecutiva para que firme el convenio en representación del CNR. **3.** Designar al Jefe de la UACI del CNR, como persona autorizada en el marco del convenio, para girar órdenes de compra/venta por parte del CNR.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente por dicha funcionaria; en los artículos 5 incisos 3° y 4° del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995 publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del 10 de octubre de 1995, por el que se declaró al CNR como Institución Pública con autonomía administrativa y financiera; 8 del Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325 del 7 de diciembre de tal año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo;

ACUERDA: I) I) Aprobar la suscripción de un nuevo convenio con BOLPROS, S.A. de C.V., para el período de doce meses a partir de su suscripción, prorrogable por un periodo igual o menor. **II) Autorizar** a la Directora Ejecutiva la suscripción del convenio. **III) Designar** al jefe de la UACI, como persona autorizada en el marco del convenio, para girar órdenes de compra/venta por parte del CNR. **IV) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, seis de octubre de dos mil veinte.

Licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz
Secretaria del Consejo Directivo



ACUERDO No. 73-CNR/20. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: **Aprobación de Bases de Licitación y nombramientos Comisiones de Evaluación de Ofertas.** Subdivisión cinco punto uno: Prórroga de contrato N° CNR-DR-CAFTA-LA-01/2020, de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 01/2020-CNR, "Adquisición de pólizas de seguros de personas: colectivo de vida y médico hospitalario, para el Centro Nacional de Registros, año 2020"; para el período comprendido del 9 de diciembre de 2020 al 1 de enero de 2021, ambas fechas a las 12:00 del mediodía; de la sesión extraordinaria número dos, celebrada a las trece horas con treinta minutos del cinco de octubre de dos mil veinte; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucional-UACI- licenciado Andrés Rodas Gómez; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que según Acuerdo del Consejo Directivo N° 188-CNR/2019, de fecha 28 de noviembre de 2019, se adjudicó la Licitación Abierta DR - CAFTA LA N° 01/2020-CNR, "Adquisición de pólizas de seguros de personas: colectivo de vida y médico hospitalario, para el Centro Nacional de Registros, año 2020"; de forma total a la sociedad MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S. A., de la siguiente manera: a) Ítem 1: Seguro Colectivo de Vida, por un monto de hasta ciento seis mil ochocientos veinte 32/100 dólares; y b) Ítem 2: Seguro Médico Hospitalario, por un monto de un millón cuatrocientos cincuenta mil ochocientos cinco 66/100 dólares. Sumando un valor total de un millón quinientos cincuenta y siete mil seiscientos veinticinco 98/100 dólares, el cual no incluye IVA por estar exentos de dicho impuesto, para el plazo de trescientos cuarenta y tres días calendarios, a partir del 1 de enero al 9 de diciembre del 2020, ambas fechas a las 12:00 horas del mediodía, para las coberturas siguientes:

SEGURO COLECTIVO DE VIDA	
SUMA ASEGURADA	\$ 15,000.00
SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO	
SUMA ASEGURADA	\$ 40,000.00
DEDUCIBLE	NO MAYOR DE \$ 50.00
PARTICIPACIÓN DE LA PÓLIZA	EL PORCENTAJE MÁXIMO DE COASEGURO POR ASEGURADO NO SERÁ MAYOR DEL 20%
	EL LÍMITE MÁXIMO DE COASEGURO ANUAL POR ASEGURADO NO SERÁ MAYOR DE \$ 1,140.00

- II. Que se autorizó a la Administración para que, oportunamente realizara las gestiones financieras y planteara al Consejo Directivo la modificación o ampliación al contrato, producto de la referida adjudicación, y así continuar en el cumplimiento a la fuente de obligaciones denominada Contrato Colectivo de Trabajo.
- III. Que el día 8 de enero de 2020, se suscribió contrato N° CNR-DR-CAFTA-LA- 01/2020, con la sociedad MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., vigente a partir del 1 de enero de 2020 al 9 de diciembre de 2020, ambas fechas a las 12.00 horas del mediodía.

- IV. Que el 16 de septiembre de 2020, la jefe del Departamento de Prestaciones y Beneficios de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, remitió a la UACI requerimiento N° 13550, mediante el cual solicita prórroga del Contrato N° CNR-DR-CAFTA-LA-01/2020, denominado “Adquisición de pólizas de seguros de personas: colectivo de vida y médico hospitalario, para el Centro Nacional de Registros, año 2020”, para el período comprendido del 9 de diciembre 2020 al 1 de enero de 2021, ambas fechas a las 12:00 horas del mediodía, anexando nota de fecha 9 de septiembre 2020, emitida por la Contratista MAPFRE SEGUROS EL SALVDOR, S.A., mediante la cual manifiesta su aceptación de prorrogar el contrato, manteniendo las mismas condiciones y obligaciones pactadas en el contrato actual vigente. Asimismo, anexa memorando N° DDHA-GDH-DPB-096/2020, de fecha 14 de septiembre de 2020, en el cual la Administradora del Contrato informa que la solicitud de prórroga está basada en el artículo 83 de la LACAP, en la buena experiencia y en el excelente servicio recibido, inmediata respuesta y atención sin trámites engorrosos, amabilidad y una comunicación muy cercana y efectiva con la contratista, manteniendo los mismos costos del contrato actual, lo cual representa una ventaja económica para el Centro Nacional de Registros, al evitar el proceso de una licitación para contratar por un corto tiempo, por lo que la solicitud de prórroga se convierte en la mejor opción.
- V. Que conforme a la Certificación de Asignación Presupuestaria, compromiso N° 202000858, de fecha 17 de septiembre de 2020, el jefe del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional, manifiesta que se cuenta con la asignación presupuestaria para cubrir la prórroga del contrato N° CNR-DR-CAFTA-LA-01/2020, hasta por la suma de ciento cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete 22/100 dólares.
- VI. Que de conformidad con el artículo 82 Bis “Administradores de Contratos” de la LACAP y al número 6.10 “Administración de Contratos u Órdenes de Compra” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública - 2014 (UNAC), la licenciada Patricia Genoveva Barakat de Auerbach, Gerente de Desarrollo Humano de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, propone en el requerimiento N° 13550 que se mantenga como Administradora del Contrato a la licenciada Verónica Ivette Osegueda Dueñas, analista de seguro de vida y médico hospitalario del Departamento de Prestaciones y Beneficios de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Dirección de Desarrollo Humano y administración;

Por tanto, de conformidad a lo solicitado por las unidades involucradas, y con base en el Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA “Contratación Pública, Capítulo 9”; en los artículos: 83 “Prórroga de los Contratos de Suministro y Servicios”; artículo 83 Prórroga de los contratos de suministros y servicios de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP; y 75 del Reglamento LACAP “De las Prórrogas de los Contratos de Suministro de Bienes y Servicios”; en los números 6.11 “Prórroga de Contrato” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014, emitido por la UNAC; y número 50 “Modificación y/o Prórroga del Plazo del Contrato” de la base de Licitación Abierta **DR-CAFTA-LA N° 01/2020-CNR**; Cláusula décima cuarta “Modificación, Ampliación y/o Prórroga” del referido contrato; y a la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2020. El Consejo Directivo;

ACUERDA: I) Aprobar la prórroga del Contrato N° CNR-DR-CAFTA-LA-01/2020, derivada de la Licitación Abierta DR-CAFTA-LA N° 01/2020-CNR, denominada “Adquisición de pólizas de seguros de personas: colectivo de vida y médico hospitalario, para el Centro Nacional de Registros, año 2020”, suscrito con la sociedad

MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR,S.A., hasta por la suma de ciento cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete 22/100 dólares, desglosado de la siguiente manera: **Ítem 1:** Seguro Colectivo de Vida, por la suma de hasta siete mil ciento sesenta y dos 88/100 dólares e **Ítem 2:** Seguro Médico Hospitalario, por la suma de hasta noventa y siete mil doscientos ochenta y cuatro 34/100 dólares, montos que no incluyen IVA por estar exentos de dicho impuesto, para el plazo comprendido a partir del 9 de diciembre del 2020 al 1 de enero de 2021, ambas fechas a las 12:00 horas del mediodía y bajo las mismas condiciones pactadas en las demás cláusulas del contrato vigente. **II) Nombrar** como Administradora del Contrato a prorrogarse a la licenciada Verónica Ivette Osegueda Dueñas, analista de seguro de vida y médico hospitalario, del departamento de Prestaciones y Beneficios de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración. **III) Designar** a la Directora Ejecutiva, la atribución de nombrar a otro Administrador del contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario. **IV) Instruir** a la Unidad Jurídica para que elabore el instrumento legal correspondiente. **V) Comuníquese.** La moneda indicada, es el dólar de los Estados Unidos de América. Expedido en San salvador, ocho de octubre de dos mil veinte.



Licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz
Secretaria del Consejo Directivo



